Consejería de Educación y Empleo
Secretaría General de Educación

Edificio Mérida, III Milenio
Avda. Valhondo, s/n
Módulo 5, 4ª planta
06800 MÉRIDA
http://www.gobex.es
Teléfono: 924 00 75 00
Fax: 924 00 67 17

JUNTA DE EXTREMADURA

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Resolución de 4 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan, durante el verano de 2016, inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura para el alumnado de 6º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato de centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx), cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo 2014-2020, y se establecen los requisitos, criterios de prioridad y procedimiento de adjudicación de las mismas.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente, el derecho a la educación solo puede entenderse cumplido de un modo efectivo si la educación que recibe el alumnado alcanza niveles altos de calidad, al margen de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) ya en su Preámbulo (XII), establece que *"El dominio de una segunda o, incluso, una tercera lengua extranjeras se ha convertido en una prioridad en la educación como consecuencia del proceso de globalización en que vivimos, a la vez que se muestra como una de las principales carencias de nuestro sistema educativo. La Unión Europea fija el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo. La Ley apoya decididamente el plurilingüismo, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales…",* al tiempo que establece como prioridades del aprendizaje de lenguas extranjeras el logro de unos adecuados niveles competenciales en la expresión y comprensión oral.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (en adelante LEEx) establece en su artículo 3 como uno de los fines del sistema educativo el garantizar la competencia comunicativa del alumnado en lenguas extranjeras. Igualmente, en su artículo 71 indica que el desarrollo de una correcta comprensión y expresión, oral y escrita, creando hábitos lectores y logrando las competencias comunicativas en el uso de las lenguas extranjeras, constituye uno de los principios del currículo oficial en nuestra comunidad autónoma.

Uno de los ejes principales que fomenta la LEEx es el plurilingüismo; tanto es así que indica en su artículo 74 que el currículo perseguirá la adquisición de la competencia comunicativa en, al menos, dos lenguas extranjeras, de acuerdo con los objetivos de la Unión Europea. Asimismo, en el artículo 92 se establece que las lenguas extranjeras son áreas de carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos y, por ello, serán objeto de una especial consideración. En este sentido, la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de las lenguas extranjeras deberán permitir que al finalizar la etapa de la enseñanza secundaria obligatoria, el alumnado esté en condiciones de poder alcanzar el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas; y al finalizar la etapa de Bachillerato, el nivel B1 del citado Marco.

La competencia en la utilización activa de, al menos, una lengua extranjera forma parte de los objetivos que persigue el sistema educativo de Extremadura, porque contribuye de forma esencial a la formación integral de los alumnos y porque favorece una incorporación adecuada a la actividad profesional. La relevancia que la administración educativa extremeña asigna a este fin ha hecho que sea uno de los ejes clave de la política educativa de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

El conocimiento de lenguas extranjeras se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos, tanto porque favorece la libre circulación y comunicación como porque satisface exigencias del mercado de trabajo. Hasta tal punto es así que el propio Consejo de Europa ha planteado como objetivo para el conjunto del alumnado el conocimiento de dos lenguas extranjeras y la adecuada formación permanente en idiomas constituye un pilar básico del marco ET 2020 de la Unión Europea. Para ello, ha propuesto el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER) y el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL), como documentos que promueven y favorecen el plurilingüismo, la diversidad cultural y la movilidad en Europa.

Aunque la situación de España en el campo de la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras ha mejorado en los últimos años, la información disponible sobre la competencia lingüística en lengua extranjera de los españoles muestra que la posición que nuestro país ocupa en este ámbito es manifiestamente mejorable. Las carencias de las que adolecemos, por razones históricas, sociológicas, lingüísticas y educativas, justifican sobradamente la necesidad de desarrollar un **Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx)** con unos objetivos realistas, que impulse definitivamente el desarrollo de competencias en idiomas en nuestra comunidad autónoma.

Se trata de un desafío para la sociedad que debe abordarse con el concurso de todas las instancias políticas y educativas. La competencia en lenguas extranjeras ya no es un asunto que incide únicamente en la mayor o menor cualificación de las personas, sino que va a resultar determinante en la mejora de la empleabilidad y de la productividad en una sociedad globalizada como la española, inmersa en un proceso de reformas estructurales para hacer frente al desarrollo de un nuevo modelo económico y productivo. La competencia en idiomas deja de ser un valor añadido para convertirse en una necesidad imperiosa para hacer frente a los retos económicos, sociales y educativos de España y Extremadura.

Por otra parte, se estima conveniente impulsar las inmersiones lingüísticas del alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para contribuir al desarrollo de las competencias lingüísticas en lenguas extranjeras de todo el alumnado, reforzando, sobre todo, las destrezas de producción e interacción oral.

El Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx) se financiará, parcialmente, por el **Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020** y, en concreto, dentro los siguientes objetivos y prioridades:

*Objetivo temático: **10**: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.*

*Prioridad de la inversión **10.3.** La mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas.*

*Objetivo específico: **10.3.1.** Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas.*

Así pues, en el marco del mencionado Programa y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 264/2015 de 7 de agosto, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. *Objeto y destinatarios*

1. La presente Resolución establece la convocatoria, durante el verano del curso 2015-2016, de *un mínimo de 598* inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura, para el alumnado de 6º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura, que podrán ser incrementadas proporcionalmente en los diferentes niveles académicos implicados en función de los recursos, las disponibilidades presupuestarias y el resultado del proceso de contratación pública de la(s) empresa(s) adjudicataria(s) que, en última instancia, las llevarán a cabo, en sedes de titularidad y gestión pública determinadas por la Administración educativa.

2. Por niveles y etapas, las sedes, las fechas y el número mínimo de inmersiones serán:

Nivel/ etapa	**6º Primaria**			**1º ESO**		
Duración: 15 días						
Previsión sedes y fechas	Residencia UEX Muñoz Torrero **Cáceres** (Cáceres) 26 junio - 10 julio	Albergue Olivenza **Olivenza** (Badajoz) 3-17 julio 17-31 julio	Residencia de Estudiantes **Hervás** (Cáceres) 3 -17 julio	Centro de Formación del Medio Rural **Don Benito** (Badajoz) 26 junio- 10 julio	Residencia UEX V Centenario **Jarandilla de la Vera** (Cáceres) 14-28 agosto	Residencia de Estudiantes **Caminomorisco** (Cáceres) 10 -24 julio
Mínimo de ayudas a conceder	57	26 por turno	23	34	55	26
Total en la etapa	**132**			**115**		

Nivel / etapa	**2º ESO**			**3º ESO**	
Duración: 15 días					
Previsión de sedes y fechas	Centro de Formación del Medio Rural **Villafranca de los Barros** (Badajoz) 26 junio- 10 julio	Residencia de Estudiantes **Caminomorisco** (Cáceres) 10 - 24 julio	Residencia UEX Mario Roso de Luna **Cáceres** (Cáceres) 3 - 17 julio 17 - 31 julio	Residencia de Estudiantes **Caminomorisco** (Cáceres) 26 junio -10 julio	Residencia UEX Mario Roso de Luna **Cáceres** (Cáceres) 3 - 17 julio 17 - 31 julio
Mínimo de ayudas a conceder	**21**	**44**	**25 por turno**	**25**	**31 por turno**
Total en la etapa	**115**			**87**	

Nivel / etapa	**4º ESO**		**1º Bachillerato**	**2º Bachillerato**
Duración: 15 días				
Previsión de sedes y fechas	Residencia de Estudiantes **Caminomorisco** (Cáceres) 26 junio – 10 julio	Residencia UEX Juan XXIII **Badajoz** (Badajoz) 26 junio – 10 julio	Centro de Educación Ambiental **Cuacos de Yuste** (Cáceres) 31 julio - 14 agosto 14 – 28 agosto	Centro de Educación Ambiental **Cuacos de Yuste** (Cáceres) 31 julio – 14 agosto
Mínimo de ayudas a conceder	**45**	**42**	**10 (1º turno) 31 (2º turno)**	**21**
Total etapa	**87**		**41**	**21**

3. Las sedes y fechas de realización de las inmersiones no serán definitivas hasta que concluya el concurso público que convocará la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, con el fin de garantizar la ejecución adecuada de las mismas, para seleccionar la/s empresa/s que las desarrollen en los términos de la presente Resolución y en previsión de posibles circunstancias que pudieran impedir la utilización de alguna de las sedes propuestas.

4. La ***selección del alumnado beneficiario*** de las inmersiones lingüísticas se realizará conforme a los ***criterios de valoración y prioridad contemplados en el Anexo II,*** determinados por la Consejería de Educación y Empleo.

5. Estas inmersiones estarán destinadas a la mejora de la competencia comunicativa en lengua inglesa y se articularán específicamente en torno al desarrollo de las destrezas orales de los alumnos de 6º de Educación Primaria, 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria obligatoria y 1º y 2º de Bachillerato***.***

6. El programa se dirige de forma muy especial al alumnado matriculado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura con ***buen aprovechamiento académico***.

Segundo. *Objetivos*

Los objetivos pedagógicos que persiguen las inmersiones lingüísticas son los siguientes:

a Adquisición y perfeccionamiento de las **competencias comunicativas** del alumnado en primera lengua extranjera (lengua inglesa) en todos los niveles educativos.

b Reforzar el aprendizaje de la lengua inglesa incidiendo en la comprensión auditiva y expresión oral, desde edades tempranas.

c Potenciar la movilidad del alumnado de estas etapas con vistas a su futuro posible acceso, a corto y medio plazo, al mundo universitario o a puestos de trabajo que exijan una alta competencia en lengua extranjera.

d Búsqueda de la capacitación del alumnado participante, seleccionado en función de su rendimiento académico en sus respectivas etapas educativas, teniendo preferencia aquellos que no cursan estudios en secciones o centros bilingües.

e El emprendimiento como medida de éxito y excelencia y fomento de la cultura emprendedora a través de los idiomas y el intercambio intercultural.

f Hacer llegar a todos una educación de calidad y mejorar de forma eficaz la enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras.

En cuanto al desarrollo de objetivos específicos de innovación social del **Fondo Social Europeo 2014-2020**:

1. La lucha contra el abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad.

2. **La mejora del acceso al aprendizaje permanente, de las competencias profesionales y de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.**

3. La mejora de la calidad del sistema educativo y la igualdad de oportunidades para todos los alumnos extremeños.

4. Facilitar las enseñanzas de los idiomas a colectivos desfavorecidos y con difícil acceso al aprendizaje de lenguas extranjeras, que faciliten la empleabilidad y el emprendimiento profesional.

5. Atención más individualizada y flexible al alumnado que garantice un aprendizaje por competencias lingüísticas que les permita desarrollar sus capacidades y talentos incrementando el nivel de exigencia, incentivando y premiando el esfuerzo personal a nivel académico y lingüístico.

6. **Impacto socio-económico de la ejecución de la actuación en la región extremeña en la actual coyuntura de crisis.**

Tercero. ***Requisitos de participación***

Podrá optar a estas inmersiones lingüísticas en lengua inglesa el alumnado de 6º de Educación Primaria, 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria y de 1º y 2º de Bachillerato que esté matriculado en el curso 2015/2016 en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que cumpla los siguientes requisitos generales:

a. ***Haber superado con calificación positiva todas las materias del curso anterior***.
b. Tener, en la ***asignatura de idioma extranjero Inglés***, una calificación mínima de ***Bien (6)*** en el curso anterior.
c. Tener como ***nota media de todas las asignaturas*** una calificación mínima de ***Bien (6)*** en el curso anterior.
d. Tener una edad inferior o igual a 18 años y encontrarse matriculado por primera vez en las enseñanzas que se estén cursando en 2015/16.

e. **No haber sido beneficiarios de becas o ayudas convocadas para cursos en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional, procedentes de cualquier Administración Pública, Ente público o privado, nacional o internacional en el año 2015, o tener concedida alguna para el año 2016. A tal efecto, los interesados rellenarán declaración responsable según el Anexo VI.**

La Consejería de Educación y Empleo pretende impulsar especialmente las inmersiones lingüísticas de alumnos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato ***con buen rendimiento escolar***, dando preferencia a ***los alumnos cuya nota media se encuentre entre 8 y 10 (sobre aquellos alumnos cuya nota media se encuentre por debajo de 8 y hasta 6 puntos) y a aquellos que no cursan estudios en secciones o centros bilingües/ British Council,*** para contribuir al desarrollo de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras de todo el alumnado extremeño en su conjunto y reforzando las destrezas orales, fundamentalmente las de producción e interacción oral. En este sentido, ***tendrán prioridad quienes no cursen estudios con un tercio o más del horario en lengua extranjera o quienes no pertenezcan a grupos-clase de secciones o centros bilingües / British Council (ver Anexo II).***

Cuarto. ***Crédito y cuotas de participación***

1. La cuantía total cofinanciada con cargo al Fondo Social Europeo 2014-2020 junto con la aportación adicional por parte de la Consejería de Educación y Empleo, hasta alcanzar un máximo de 529.014,62 euros, irán destinadas a financiar, durante el año 2016, al menos **598** inmersiones lingüísticas del alumnado que cumpla las condiciones descritas en la presente convocatoria.

2. Con el fin de gestionar eficientemente las cantidades anteriores, serán abonadas directamente a la/s empresa/s que resulten adjudicataria/s del concurso público convocado al efecto, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 2016.13.02.222G.227.06.50, superproyecto 2015.13.02.9002 y proyecto 2015.13.02.0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015 (DOE nº 251, de 31 de diciembre de 2014) prorrogados al ejercicio 2016 en virtud de lo establecido en el artículo 58 "Prórroga de los presupuestos" de la Ley 5/2007 de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura (DOE 28 de abril 2007, nº 49).

3. El alumnado deberá aportar las cuotas correspondientes hasta financiar totalmente la estancia, según se establece en la siguiente tabla y de acuerdo con los tramos en función de la renta anual y de los miembros computables de la familia del solicitante:

IPREM	**INTERVALO DE**	**CUOTA**
Renta familiar inferior a IPREM	Menos de 7455,14 €	100 €
Renta familiar entre uno y dos veces IPREM	7455,15-14910,28 €	125 €
Renta familiar entre dos y tres veces IPREM	14910,29-22365,42 €	150 €
Renta familiar entre tres y cuatro veces IPREM	22365,43-29820,56 €	175 €
Renta familiar superior a cuatro veces IPREM	Más de 29820,57 €	200 €

De acuerdo con *La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014*, BOE núm. 309 de 26 de diciembre, el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (I.P.R.E.M.) para el año 2014 tiene un valor anual de 7455,14 euros.

Quinto. ***Cobertura de las inmersiones lingüísticas en lengua inglesa***

1. Las inmersiones a que se refiere la presente Resolución incluirán, como mínimo:

- Manutención y alojamiento en las sedes de celebración de las inmersiones lingüísticas en habitaciones compartidas por otros estudiantes del mismo programa.

- Realización de un curso de un mínimo de 50 horas de formación para la adquisición o desarrollo de competencias en las modalidades de comprensión, producción e interacción oral de los niveles A1 hasta C1, con docentes nativos, desarrollado durante una estancia en Extremadura de 2 semanas en periodo vacacional (entre el 26 de Junio y el 31 de agosto de 2016) en grupos/clases de un máximo de ***10 alumnos***.

- Material didáctico necesario para el curso a que se refiere el apartado anterior.

- Monitores/profesores exclusivamente nativos de asistencia e inmersión lingüística, designado/s por la/s empresa/s adjudicataria/s, uno por cada ***5 alumnos, como mínimo,*** para la duración total de la actividad.

- Visitas y actividades extraescolares, culturales y de tiempo libre programadas *en lengua inglesa* que fomenten la inmersión lingüística del alumnado extremeño así como el acercamiento a la cultura anglosajona y al patrimonio extremeño.

- Seguros de viajes para actividades y visitas culturales**.**

2. El desplazamiento (ida y vuelta) del alumnado desde sus domicilios familiares a las sedes de celebración de las inmersiones correrá por cuenta de los mismos.

3. Los programas de formación e inmersión lingüística en cada sede serán diseñados y ejecutados por empresas adjudicatarias con experiencia y solvencia en la enseñanza de lenguas extranjeras, siguiendo en todo momento las directrices y especificaciones técnicas y preceptivas que establezca el Pliego de contratación de la Secretaría General de Educación, con profesionales (profesores y monitores) exclusivamente nativos con titulaciones homologadas y cualificación profesional contrastada y con el fin principal de facilitar y proporcionar la inmersión lingüística del alumnado extremeño y deberán desarrollarse necesariamente en todo momento en el idioma inglés. La adquisición, utilización y mejora por parte del alumnado de las ***competencias comunicativas*** en esta lengua serán obligatoriamente la prioridad y los objetivos centrales de todas las actividades diarias, didácticas, culturales y de tiempo libre durante las inmersiones.

Sexto. ***Solicitudes, plazos y documentación acreditativa***

1. Las solicitudes, dirigidas al Secretario General de Educación, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, se entregarán en la Secretaría del centro en la que el alumno/a se encuentra matriculado.

2. El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 8 al 18 de marzo de 2016, ambos inclusive.

3. Todas las solicitudes se presentarán, además, junto con esta documentación:

    a. Solicitud según el Anexo I, firmada por el padre/madre o tutor/a legal del alumno, si este es menor de edad o, en su caso, por el solicitante si es mayor de edad. El Centro educativo entregará al solicitante una copia registrada de la misma, para que tenga constancia de la fecha de entrega de la misma en el centro.

    Los alumnos ***solicitantes (salvo 2º de Bachillerato)*** **deberán marcar en la solicitud de participación de cada etapa educativa (Anexos I-A – Educación Primaria; I-B – Educación Secundaria y I-C - Bachillerato) la(s) quincena(s) de preferencia para realizar la inmersión**. El turno definitivo de participación será establecido automáticamente por la plataforma educativa Rayuela en función de los datos de solicitudes y preferencias de quincena(s) introducidos por los centros y el orden final de selección de los solicitantes, una vez concluido el proceso de baremación y el número de plazas disponibles y licitadas en cada turno.

    Asimismo, aquellos solicitantes ***que no puedan o no deseen participar en alguna de la(s) quincenas propuestas, podrán marcar esta opción en la(s) casilla(s) correspondientes de la solicitud***, teniendo en cuenta que ***esta opción implica necesariamente la renuncia inmediata a la participación en la inmersión*** si, como resultado del proceso de selección, no pudiera(n) obtenerse la(s) quincena(s) preferente(s).

    b. Autorización del padre/madre o tutor/a legal para la realización de la inmersión en Extremadura en los términos expuestos en esta Resolución, según modelo del Anexo V.

    c. Declaración responsable de no haber sido beneficiarios de becas o ayudas convocadas para cursos en el extranjero o en inmersiones lingüísticas en territorio nacional, procedentes de cualquier Administración pública, Ente

público o privado, nacional o internacional, en el año 2015 o tener concedida alguna para el año 2016, según modelo del Anexo VI.

En el caso de que, una vez adjudicadas las plazas de forma definitiva, algún alumno/a reciba más de una beca de este tipo, deberá formalizar inmediatamente su renuncia al no poder resultar beneficiario de más de una de estas ayudas.

Los alumnos que, en la mencionada situación, no procedan a formalizar la correspondiente renuncia serán excluidos durante las dos siguientes convocatorias del Programa de inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx).

d. Documentación para los aspirantes interesados en obtener los datos correspondientes a la renta de la unidad familiar a efectos del pago de la cuota de las inmersiones y desempates en la baremación (Anexo III o IV, en su caso):

- Anexo III: Autorización del padre/madre o tutor/a legal para que la Agencia Tributaria suministre directamente a la Consejería de Educación y Empleo los datos necesarios para valorar informáticamente este apartado, en el marco de colaboración entre ambas.

- Anexo IV: En el caso de no conceder dicha autorización, se deberá rellenar una Declaración Responsable según el modelo del Anexo IV, aportando certificación, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, del nivel de renta de los miembros de la unidad familiar correspondiente al ejercicio 2014. En caso que dicha Agencia no disponga de los datos necesarios, el solicitante deberá aportar una certificación oficial de haberes y/o declaración jurada acompañada de documentación acreditativa que justifique el nivel de renta familiar correspondiente a 2014.

e. Para la obtención de puntuación del criterio de condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del solicitante, se deberá entregar obligatoriamente documentación acreditativa oficial del grado de discapacidad, expedido por la Consejería competente en la materia, o equivalente de otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

Séptimo. *Actuaciones de los centros*

1. Los centros deberán dar una adecuada difusión a esta Resolución de convocatoria del Programa de inmersiones lingüísticas en lengua inglesa en Extremadura 2016 en sus respectivas comunidades educativas.

2. Al recibir las solicitudes, los centros comprobarán que las mismas y la documentación acreditativa presentada cumplen los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

3. El Centro educativo entregará al solicitante una copia registrada de la solicitud, para que tenga constancia de la fecha de entrega de la misma en el centro.

4. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que un plazo de 10 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

5. Los centros introducirán los datos de todas las solicitudes recibidas, en el plazo establecido, en el formulario que existirá a tal efecto en la plataforma Rayuela, que asignará directamente la puntuación que consta en la misma para cada solicitante.

   En el caso de que no pueda obtenerse la puntuación directamente de la plataforma Rayuela, los centros requerirán a las personas solicitantes la documentación correspondiente para poder asignar la puntuación de los criterios de valoración y prioridad del Anexo II y deberán, asimismo, contactar con la Secretaría General de Educación *(Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos, Coordinación de Idiomas; Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5º, planta 4ª Mérida 06800 (Badajoz):* 924006717 / 924006728 o e-mail coordinacionidiomas@gobex.es/ negociadoidiomas@gobex.es*)* desde donde se procederá a introducir la puntuación en la plataforma Rayuela de forma manual, si fuera necesario.

6. ***Los centros serán responsables de la correcta introducción de los datos de las solicitudes de las inmersiones en Rayuela en tiempo y forma. Tendrán especial diligencia y cuidado en registrar las datos referentes a la(s) quincena(s) de participación preferentes y excluidas por los solicitantes. Igualmente, informarán específicamente a todos los alumnos que no puedan o no deseen participar en alguna de la(s) quincena(s) propuesta(s) que pueden marcar esta opción en la casilla correspondiente de la mencionada solicitud, indicando que***

ello implica necesariamente la renuncia inmediata a la participación en la inmersión si, como resultado del proceso de selección, no pudiera(n) obtenerse la(s) quincena(s) preferente(s).

7. ***Los centros procederán a registrar y actualizar los datos personales y de contacto (DNI, tfno., e-mail…) de todo el alumnado solicitante de forma precisa y completa a efectos de comunicaciones e informaciones que se puedan transmitir desde la Administración educativa o la/s empresa/s adjudicatarias al alumnado finalmente seleccionado para las inmersiones.***

8. ***Asimismo, en el supuesto de que los datos fiscales a los que se refiere el Anexo III no hayan sido correcta y/o completamente suministrados en Rayuela de oficio por la Agencia Tributaria, en el marco de colaboración entre este organismo y la Consejería de Educación y Empleo, o por los propios solicitantes y sus familias a través del Anexo IV, los centros requerirán de estos la documentación acreditativa necesaria para poder introducir de forma manual la información sobre datos fiscales correspondiente a los efectos del pago de cuotas y desempates de las inmersiones objeto de esta convocatoria.***

9. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y antes del 1 de abril como fecha límite, se consignará toda la información de los diferentes apartados de las mismas en la plataforma Rayuela. El mismo día 1 de abril cada centro hará público el listado provisional, extraído de la plataforma Rayuela, de puntuaciones del alumnado que haya solicitado participar en la convocatoria y cumpla los requisitos previstos.

   Tanto las puntuaciones (a efectos de baremación) como los datos fiscales y económicos (a los efectos del pago de cuotas preceptivo y desempates para participación del alumnado en las inmersiones) podrán ser consultados por las familias *en la plataforma educativa Rayuela* a través de la opción "seguimiento educativo" o en el centro educativo. En caso de disconformidad, se podrá solicitar por escrito ante la dirección del centro docente la revisión y corrección, si procede, de los mismos, en el plazo de tres días hábiles, a contar desde esa misma fecha, entre el 4 y el 6 de abril ambos inclusive, entendiendo que, de no hacerse así, se está conforme con los mencionados datos a todos los efectos.

   La dirección del centro resolverá las reclamaciones y publicará la lista definitiva el 8 de abril.

En esta fase del proceso, ***los centros NO deben de enviar ninguna documentación*** a la Secretaría General de Educación (solamente registrar todos los datos de las solicitudes en Rayuela de forma correcta y completa).

10. Una vez publicada la Resolución del Procedimiento de selección de las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9, los centros educativos notificarán a los interesados el resultado de la misma *(selección, exclusión o lista de reserva)* con el fin de que los alumnos finalmente seleccionados procedan a formalizar el compromiso de asistencia o renuncia en la forma y plazos establecidos.

10. Igualmente, una vez adjudicado el contrato de la/s empresa/s, los centros educativos notificarán e informarán a los interesados sobre el procedimiento y plazos para el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por la/s empresa/s, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación.

11. **Tanto los *compromisos* como las *renuncias voluntarias* deberán ser formalizados por las familias *en la plataforma educativa Rayuela* a través de la opción "seguimiento educativo" o en el centro educativo**. **Posteriormente, el compromiso o renuncia deberá ser imprimido, firmado, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo**. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega.

    Aquellos alumnos que no formalicen compromiso o renuncia voluntaria, **dentro de los plazos y proceso establecidos, quedarán automáticamente excluidos del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2016.**

    En cualquier caso, los centros serán responsables de comprobar que tanto los compromisos de asistencia como los justificantes bancarios del pago de la cuota y las renuncias voluntarias, en su caso, han sido correctamente cumplimentados en la plataforma RAYUELA y entregados y registrados en papel en el centro, para lo que contactarán con el alumnado implicado, dentro de los plazos establecidos, si fuera necesario.

    En esta fase del proceso, ***los centros NO deben de enviar ninguna documentación*** a la Secretaría General de Educación (solamente registro correcto, completo y sucesivo de compromisos, renuncias y pagos para todo el alumnado implicado).

12. Los centros, una vez adjudicadas las inmersiones de forma definitiva, deberán informar a la Secretaría General de Educación ***de forma inmediata*** cuando se produzca cualquier ***renuncia sobrevenida justificada (por causas de fuerza mayor) o injustificada de alumnado con plaza adjudicada y con compromiso entregado e incluso efectuado el pago*** para las inmersiones a los efectos de asignar la vacante al siguiente alumno/a de la lista de espera a la mayor brevedad posible *(ver apartado Undécimo de esta Resolución)*

    Asimismo, ***los centros recabarán, al mismo tiempo, de la Secretaría General de Educación el preceptivo documento de compromiso*** (para el caso de nuevas adjudicaciones de plazas, la Secretaría General de Educación contactará directamente con los alumnos y centros implicados) ***o renuncia sobrevenida en formato papel***, según corresponda, que deberá de cumplimentar y entregar en el centro el alumnado.

    El Centro educativo entregará al alumnado copia registrada *del documento de compromiso (nuevas adjudicaciones de plazas) o renuncia sobrevenida* para que tenga constancia de la fecha de entrega y **enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por la familia para el segundo supuesto, a la *Secretaría General de Educación, Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5º, planta 4ª Mérida 06800 (Badajoz).***

    Para acelerar el proceso de asignación de la plaza vacante, se podrá adelantar esta documentación por fax a los números 924006717 / 924006728 o por e-mail a coordinacionidiomas@gobex.es / negociadoidiomas@gobex.es.

13. ***Desde la Plataforma Educativa Rayuela se irá informando en tiempo y forma de la apertura efectiva de los diferentes procedimientos correspondientes a la introducción de los datos de las solicitudes, la selección del alumnado y el proceso de gestión de las inmersiones objeto de esta Resolución siguiendo el calendario de plazos establecido en el Anexo VII, así como de cualquier incidencia técnica o de otra naturaleza que pueda surgir.***

14. Cada centro se hace responsable de la custodia de los documentos originales ante cualquier consulta o verificación posterior que pudiera producirse.

Octavo. *Comisión de valoración y ordenación de solicitudes*

1. La ordenación e instrucción del procedimiento se efectuará por la Secretaría General de Educación.

2. Para la valoración de las solicitudes presentadas y propuestas del alumnado seleccionado se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por el Secretario General de Educación o persona en quien delegue, y de la que formarán parte, en calidad de vocales:

- Dos asesores técnicos docentes de la Secretaría General de Educación, nombrados por el Secretario General de Educación.

- Dos asesores técnicos docentes de las Unidades de Programas Educativos de las Delegaciones Provinciales de Educación, nombrados por el Secretario General de Educación.

Además, actuará como Secretario un/a funcionario/a de la Secretaría General de Educación, designado/a por el Secretario General de Educación.

3. La Comisión de Valoración, una vez ordenadas todas las solicitudes conforme al baremo establecido en el Anexo II y a partir de las solicitudes introducidas por los centros educativos y los datos y listados extraídos de la plataforma Rayuela, según se indica en el artículo séptimo de la presente Resolución, propondrá al Secretario General de Educación un listado provisional del alumnado seleccionado y excluido y otro con el listado de alumnado en reserva por orden de puntuación decreciente.

4. En casos de ***empate***, se dilucidará según la puntuación obtenida en los apartados del baremo del Anexo II, aplicando en primer lugar la nota media de todas las asignaturas, en segundo lugar la discapacidad, y en tercer lugar el nivel de renta.

De persistir el empate, el mismo se resolverá por orden alfabético, comenzando por la letra resultante del último sorteo público celebrado, a la fecha de publicación de esta convocatoria, al objeto de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que anualmente se publica en DOE mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, en cumplimiento del artículo 29.3 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno. ***Resolución del procedimiento de selección***

1. A la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración, el Secretario General de Educación dictará Resolución, la cual se notificará inmediatamente a los interesados, a través de los centros docentes y los medios establecidos.

La fecha límite de publicación de la Resolución será el 6 de mayo de 2016.

Asimismo, se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, se expondrá en el portal educativo Educarex y en la plataforma educativa Rayuela, con el fin de garantizar la máxima publicidad de la Resolución de la convocatoria.

2. El alumnado no seleccionado pasará a formar parte de la lista de reserva mencionada en el artículo octavo con el orden establecido por la Comisión de Valoración, a efectos de adjudicación de plazas que pudieran quedar vacantes posteriormente.

3. La lista oficial de alumnos de reserva resultante del proceso de selección de estas inmersiones lingüísticas, podrá ser utilizada por la Administración educativa también para cubrir plazas en programas de similares características que se realicen durante el año 2016 mediante acuerdos o convenios de colaboración con otras entidades e instituciones.

Décimo. ***Renuncias, compromiso de asistencia y pago de la cuota***

1. Se abrirá un plazo de renuncia voluntaria de 10 días naturales a contar a partir del mismo día de la publicación de la Resolución a la que se alude en el párrafo anterior.

2. En el plazo de 10 días naturales a contar a partir del mismo día de la publicación de la Resolución, los alumnos, o sus representantes legales en caso de ser menores de edad, formalizarán compromiso de asistencia a la inmersión.

   Tanto los compromisos como las *renuncias voluntarias* deberán ser formalizados por las familias *en la plataforma educativa Rayuela* a través de la opción "seguimiento educativo" o en el centro educativo. **Posteriormente, el compromiso o renuncia deberá ser imprimido, firmado, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo**. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega.

Aquellos alumnos que no formalicen ***compromiso*** o ***renuncia voluntaria*** **dentro de los plazos establecidos, quedarán automáticamente excluidos del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2016.**

3. Una vez adjudicado el contrato de la/s empresa/s por la Consejería de Educación y Empleo, esta lo notificará a los interesados a través de sus centros educativos y/o las empresas adjudicatarias de las inmersiones al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por la/s empresa/s, debiéndose entregar el recibo bancario del ingreso en el plazo de 5 días a partir de la notificación. Dicho documento será presentado y registrado en la Secretaría del Centro en el que cursa estudios.

4. La Secretaría General de Educación asignará las plazas de los alumnos seleccionados que renuncien voluntariamente en los plazos establecidos en la Resolución de convocatoria o por las causas previstas en el artículo undécimo, que no formalicen el compromiso de asistencia a la inmersión o no entreguen el recibo bancario en tiempo y forma, al alumnado integrante de la lista de espera, de acuerdo con la puntuación obtenida.

5. En cualquier caso, agotadas las respectivas listas de espera correspondientes a las diferentes etapas educativas, las plazas vacantes se cubrirán con los alumnos de las que sigan abiertas.

Undécimo. Obligaciones del alumnado seleccionado y renuncias sobrevenidas justificadas por causa de fuerza mayor y renuncias injustificadas

1. El alumnado seleccionado y que haya formalizado el compromiso de asistencia y entregado el recibo bancario deberá realizar la inmersión en los términos indicados en la presente resolución. Los alumnos serán informados con una antelación de al menos 20 días, salvo circunstancias excepcionales, sobre la sede y fechas definitivas de celebración de la inmersión concedida así como del resto de aspectos relacionados con la misma.

2. El alumnado seleccionado se compromete a aportar a la empresa adjudicataria de la inmersión, como requisito previo y preceptivo para la participación en la misma, la documentación necesaria que ésta establezca y que, en cualquier caso, incluirá:

    a. Copia del pasaporte o DNI en vigor.

    b. Informe o certificado médico-sanitario que permita la participación del alumno/a en dicho programa y que, en su caso, incluya información referente a enfermedades crónicas o de relevancia, alergias así como la necesidad de dietas o restricciones de cualquier tipo.

    c. Copia de la tarjeta sanitaria.

3. El alumnado que, habiendo sido seleccionado y presentado el compromiso de asistencia e incluso efectuado el pago, deba renunciar a la inmersión por alguna de las causas que se relacionan el punto quinto de este apartado, deberá comunicarlo inmediatamente, vía centro educativo, a la Secretaría General de Educación a los efectos de adjudicar la vacante al siguiente alumno/a de la lista de espera a la mayor brevedad posible.

    Asimismo, recabarán de la Secretaría General de Educación a través del centro educativo, al mismo tiempo, el preceptivo documento de compromiso (para el caso de nuevas adjudicaciones de plazas, la Secretaría General de educación contactará directamente con los alumnos y centros implicados) o renuncia sobrevenida en formato papel, según corresponda, que deberá ser imprimido, firmado, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo.

4. El Centro educativo entregará al alumnado copia registrada *del documento de compromiso o renuncia sobrevenida* para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por las familias para el segundo supuesto,

a la *Secretaría General de Educación, Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5º, planta 4ª Mérida 06800 (Badajoz),* Para acelerar el proceso de asignación de la plaza vacante, se podrá adelantar esta documentación por fax a los números 924006717 / 924006728 o por e-mail a coordinacionidiomas@gobex.es / negociadoidiomas@gobex.es.

5. Serán ***causas de renuncia sobrevenida justificadas*** para renunciar a la inmersión las siguientes:

    a. Enfermedad del participante o familiar en primer y segundo grado de consanguinidad.

    b. La formalización de un contrato de trabajo.

    c. Otras causas valoradas por la Secretaría General de Educación.

6. El alumnado que haya resultado adjudicatario y haya formalizado el compromiso de asistencia y recibo bancario y no presente su renuncia en la forma y plazos establecidos, no pueda acreditarla adecuadamente ***(renuncia sobrevenida injustificada)*** o no disfrute de la inmersión asignada, no podrá obtener la devolución de la cuota que haya satisfecho a la empresa adjudicataria, en correspondencia con el coste de los trámites realizados hasta el momento.

    Además, no podrán participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEx).

7. El alumnado beneficiario de las inmersiones queda obligado a la realización y aprovechamiento total de la actividad, a la participación en todas las actividades programadas, a mantener una conducta adecuada y correcta durante su estancia en la localidad sede de la actividad y al respeto y la observancia estricta de las reglas de las instalaciones en las que se desarrollen las actividades, así como a cumplir las normas de funcionamiento de cuantas actividades pudieran organizarse.

    En caso contrario, y tras la aplicación de las oportunas medidas correctoras, se procederá a anular la participación en la actividad, corriendo por cuenta del participante todos los gastos que hubiera ocasionado.

8. El alumnado deberá cumplimentar una encuesta de valoración de la actividad al final de la misma online y/o en papel, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación y la/s empresa/s adjudicatarias.

Duodécimo. ***Acreditación de participación y evaluación del desarrollo del programa***

1. El correcto desarrollo del programa de inmersiones será objeto de seguimiento, supervisión y evaluación continua por la Secretaría General de Educación, con la información obtenida del alumnado y familias, de los responsables de las diferentes instalaciones y empresas adjudicatarias y de los supervisores que se desplacen a las sedes de celebración a estos efectos y la de los cuestionarios de valoración mencionados en el artículo undécimo. La/s empresa/s adjudicataria/s redactará/n un informe preceptivo final tras la finalización de la actividad con la colaboración y supervisión de la Secretaría General de Educación.

2. Una vez finalizadas las actividades formativas y de inmersión, se entregará al alumnado un documento acreditativo de participación junto con un informe personalizado sobre su competencia lingüística con una referencia orientativa a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL), su grado de aprovechamiento y propuestas de mejora, expedido por la entidad responsable y en el que conste la duración de la actividad.

3. Por otro lado, el alumnado cumplimentará una encuesta de valoración a la finalización de la actividad que le/s proporcionará la Secretaría General de Educación en colaboración con la/s empresa/s adjudicatarias y que estará accesible online para su cumplimentación o, en su defecto, en papel si por problemas técnicos o de otro tipo no fuera posible procesarla en internet.

La presente Resolución se publicará en todos los tablones de anuncios o páginas web de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo, se expondrá en el portal educativo Educarex y en la plataforma educativa Rayuela, con el fin de garantizar la máxima publicidad de la convocatoria.

Mérida, 4 de marzo de 2016
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACION

Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I-A. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. **6º Educación Primaria.- pág. 1/2**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2016 (PILEx).

Datos del/de la alumno/a solicitante:

D.N.I.:			***Fecha de nacimiento:*** _____/_____/_____	
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:			***Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):***	
Domicilio familiar:				
Nº:	***Esc:***	***Piso:***	***Letra:***	***Código Postal:***
Localidad:				***Provincia:***
Teléf. fijo:		***Teléf.(s). Móvi(es):***		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2015-2016**, se encuentra cursando estudios de:

6º Primaria ☐

Nombre del centro:	***Alumno/a en sección/centro bilingüe/British Council:*** *SI* ☐ *NO* ☐
Localidad:	***Provincia:***

Quincena(s) preferente(s) ***6º Educación Primaria***

Numerar del 1 al 4 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, marcar con X en la(s) que NO se desee participar*:

26 junio - 10 julio (57 plazas) ☐ 3 - 17 julio (Olivenza - 26 plazas) ☐ 3 - 17 julio (Hervás – 23 plazas) ☐ 17 - 31 julio (26 plazas) ☐

**** NOTA: la exclusión de quincena(s) supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene(n) la(s) quincena(s) preferente(s)***

ANEXO I-A. SOLICITUD PARTICIPACION. 6º Educación Primaria.- pág. 2/2

SOLICITA ser admitido/a para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2016** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

☐ Autorización del padre/madre o tutor/a legal para la realización de la actividad en Extremadura (Anexo V).

☐ Autorización del padre/madre o tutor/a legal para que la Agencia Tributaria suministre los datos de la renta de la unidad familiar directamente a la Consejería de Educación y Empleo (Anexo III).

☐ Declaración responsable en caso de no autorizar a la Consejería de Educación y Empleo a recabar los datos fiscales de la Agencia Tributaria y documento justificativo del nivel de renta de la unidad familiar (Anexo IV).

☐ Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2015 ni en 2016 (Anexo VI).

☐ Certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ____ de_____de 2016

(Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante)

Fdo._____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, bloque 5º, planta 4ª, 06800 Mérida.

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I-B. SOLICITUD PARTICIPACION**. Educación Secundaria Obligatoria.- pág. 1/2**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2016 (PILEx)

Datos del/de la alumno/a solicitante:

D.N.I.:			***Fecha de nacimiento:*** _____/_____/_____	
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:			***Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):***	
Domicilio familiar:				
Nº:	***Esc:***	***Piso:***	***Letra:***	***Código Postal:***
Localidad:			***Provincia:***	
Tfno fijo:		***Tfno(s). móvil(es):***		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2015-2016**, se encuentra cursando estudios de:

1º ESO ☐	*2º ESO* ☐	*3º ESO* ☐	*4º ESO* ☐

Nombre del centro:	***Alumno/a en sección/centro bilingüe/British Council:*** SI ☐ NO ☐
Localidad:	***Provincia:***

Quincena(s) preferente(s) *1º ESO:*

Numerar del 1 al 3 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, marcar con X en la(s) que NO se desee participar *:

26 junio – 10 julio (34 plazas) ☐

10 - 24 julio (26 plazas) ☐

14 - 28 agosto (55 plazas) ☐

**** Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene(n) la(s) quincena(s) preferente(s).***

Quincena(s) preferente(s) 2º ESO:

Numerar del 1 al 4 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, marcar con X en la(s) que NO se desee participar *:

26 junio – 10 julio (21 plazas) ☐

10 – 24 julio (44 plazas) ☐

3 - 17 julio (25 plazas) ☐

17 - 31 julio (25 plazas) ☐

**** Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene(n) la(s) quincena(s) preferente(s).***

Quincena(s) preferente(s) *3º ESO:*

Numerar del 1 al 3 la(s) quincena(s) por orden de preferencia, marcar con X en la(s) que NO se desee participar *:

26 junio – 10 julio (25 plazas) ☐

3 – 17 julio (31 plazas) ☐

17 – 31 julio (31 plazas) ☐

**** Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene(n) la(s) quincena(s) preferente(s).***

Quincena preferente *4º ESO:*

26 – 10 julio (Caminomorisco - 45 plazas) ☐

26 - 10 julio (Badajoz - 42 plazas) ☐

Caso de no poder participar en 1 quincena, marcar cuál *:

26 – 10 julio (Caminomorisco) ☐ 26 – 10 julio (Badajoz) ☐

**** Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene la quincena preferente.***

ANEXO I-B. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Educación Secundaria Obligatoria.- pág. 2/2

SOLICITA ser admitido/a para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2016** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

☐ Autorización del padre/madre o tutor/a legal para la realización de la actividad en Extremadura (Anexo V).

☐ Autorización del padre/madre o tutor/a legal para que la Agencia Tributaria suministre los datos de la renta de la unidad familiar directamente a la Consejería de Educación y Empleo (Anexo III).

☐ Declaración responsable en caso de no autorizar a la Consejería de Educación y Empleo a recabar los datos fiscales de la Agencia Tributaria y documento justificativo del nivel de renta de la unidad familiar (Anexo IV).

☐ Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2015 ni en 2016 (Anexo VI).

☐ Certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ___ de_____ de 2016

(Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante)

Fdo._____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

***Se informa al interesado que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación*, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, bloque 5º, planta 4ª, 06800 Mérida.**

ANEXO I-C. SOLICITUD PARTICIPACION. **Bachillerato.- pág. 1/2**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS PARA ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE EXTREMADURA 2016 (PILEx).

Datos del/de la alumno/a solicitante:

D.N.I.:			***Fecha de nacimiento:*** _____/_____/_____	
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:			***Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):***	
Domicilio familiar:				
Nº:	***Esc:***	***Piso:***	***Letra:***	***Código Postal:***
Localidad:			***Provincia:***	
Teléf. fijo:		***Teléf.(s). móvil(es):***		
e-mail operativo:				

Expone que durante el curso **2015-2016**, se encuentra cursando estudios de:

1º Bachillerato ☐	2ª Bachillerato ☐
Nombre del centro:	***Alumno/a en sección/centro bilingüe/British Council:*** SI ☐ NO ☐
Localidad:	***Provincia:***

Quincena preferente, ***solo para 1º Bachillerato:***

31 julio – 14 agosto (10 plazas) ☐ 14 julio – 28 agosto (31 plazas) ☐

Caso de no poder participar en 1 quincena, marcar cuál *:

31 julio – 14 agosto ☐ 14 julio – 28 agosto ☐

* ***Esta opción supone renuncia inmediata a la inmersión si no se obtiene la quincena preferente.***

ANEXO I-C. SOLICITUD PARTICIPACIÓN. Bachillerato.- pág. 2/2

SOLICITA ser admitido/a para la convocatoria de **inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura 2016** y a tal efecto adjunta la siguiente documentación acreditativa:

☐ Autorización del padre/madre o tutor/a legal para la realización de la actividad en Extremadura (Anexo V).

☐ Autorización del padre/madre o tutor/a legal para que la Agencia Tributaria suministre los datos de la renta de la unidad familiar directamente a la Consejería de Educación y Empleo. (Anexo III).

☐ Declaración responsable en caso de no autorizar a la Consejería de Educación y Empleo a recabar los datos fiscales de la Agencia Tributaria y documento justificativo del nivel de renta de la unidad familiar (Anexo IV).

☐ Declaración responsable de no ser/haber sido beneficiario de becas o ayudas convocadas para estancias en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional ni en 2015 ni en 2016 (Anexo VI).

☐ Certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33 % expedido por la Consejería competente en la materia o equivalente en otra Comunidad Autónoma o país de procedencia.

En _____, a ___ de_____ de 2016

(Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante)

Fdo._____

ILMO SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

***Se informa al interesado que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación*, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, bloque 5º, planta 4ª, 06800 Mérida.**

ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.- pág. 1/2

1.- RENDIMIENTO ACADÉMICO

6º Curso de Educación Primaria

Nota media de todas las asignaturas en el curso anterior en el que se está matriculado en el momento de la solicitud, excluyendo las asignaturas de libre configuración autonómica, con arreglo a la Orden de 6 de agosto de 2014 por la que se regula la evaluación del alumnado en Educación Primaria**.**

La nota media se expresará con dos decimales.

Educación Secundaria Obligatoria

Nota media de todas las asignaturas en el curso anterior en el que se está matriculado en el momento de la solicitud, excluyendo la tercera lengua extranjera, con arreglo a la Orden de Evaluación de 26 de noviembre de 2007 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Secundaria obligatoria, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012.

La nota media se expresará con dos decimales.

Bachillerato

Nota media de todas las asignaturas del curso anterior en el que se está matriculado en el momento de la solicitud, excluyendo la tercera lengua extranjera, con arreglo a la Orden de Evaluación de 15 de abril de 2009 por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato.

La nota media se expresará con dos decimales.

ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.- pág. 2/2

A LA NOTA MEDIA DE TODAS LAS ASIGNATURAS SE LE SUMARÁ, EN SU CASO, LA PUNTUACIÓN QUE EL/LA ALUMNO/A PUEDA OBTENER POR EL APARTADO SIGUIENTE:

2.- DISCAPACIDAD

Discapacidad: En el caso de que el/la alumno/a tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %:	+ 0,5

2.- CRITERIOS DE PRIORIDAD EN LA ORDENACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Tendrán prioridad para la participación en este Programa de inmersiones los/las alumnos/as

- que no cursen estudios con un tercio o más del horario en lengua extranjera o quienes no pertenezcan a grupos-clase de secciones o centros bilingües / British Council.

- cuya nota media se encuentre entre 8 y 10 puntos sobre aquellos alumnos cuya nota media se encuentre por debajo de 8 y hasta 6 puntos.

ANEXO III. MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF)

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria, por razones del proceso de selección y pago de cuotas para inmersiones lingüísticas en Extremadura durante los meses de julio y agosto, en la que participa el/la alumno/a D./Dña._____

La presente autorización se otorga a los efectos del procedimiento convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se convocan, durante el verano de 2016, inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura, y se establecen los requisitos, criterios de prioridad y procedimiento de adjudicación de las mismas, y en aplicación de lo previsto en la Ley 35/2006, de 28 de Noviembre, del Impuesto de la Renta de las personas físicas y el artículo 95.l.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

INFORMACION TRIBUTARIA SOLICITADA: datos que posea la Agencia Tributaria del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2014.

Datos de los miembros de la unidad familiar computables a efectos de la convocatoria regulada en la presente instrucción y para los que se autoriza expresamente la consulta de sus datos fiscales:

Parentesco Alumno	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento	Firma

Asimismo, DECLARA que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondientes a la renta del 2014, son los siguientes:

Parentesco Alumno	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento

En _____, a ____ de _____ de 2016

Firma del padre, madre o tutor del alumno/a

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO _____

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN CASO DE NO AUTORIZAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO A RECABAR LOS DATOS FISCALES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Las personas abajo firmantes DECLARAN, por razones del proceso de selección y pago de cuotas para inmersiones lingüísticas en Extremadura durante los meses de julio y agosto de 2016, en la que participa el alumno/a D./Dña._____ del Centro _____, que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondientes a la renta del 2014, son los siguientes:

Parentesco Alumno	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento

En _____, a ____ de _____ de 2016

Firma del padre, madre o tutor del alumno/a

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO _____

Nota. A este Anexo se acompañará Certificación expedida por la Agencia Tributaria o cualquier otro documento que justifique el nivel de renta de la unidad familiar correspondiente al año 2014.

ANEXO V. AUTORIZACIÓN DEL PADRE / MADRE O TUTOR / A LEGAL

1. DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR /A LEGAL				
D.N.I.:				
Primer Apellido:				
Segundo Apellido:				
Nombre:		**Tipo de Vía (Calle/Plaza/Av., etc.):**		
Domicilio familiar:				
Nº:	**Esc:**	**Piso:**	**Letra:**	**Código Postal:**
Localidad:			**Provincia:**	
Teléf. fijo:	**Teléf.(s). Móvil(es):**			
e-mail operativo:				

2.DATOS DEL ALUMNO/A	
D.N.I.:	
Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Nombre:	
Nombre del centro docente:	
Localidad:	**Provincia:**

3.AUTORIZACIÓN

Como padre, madre o tutor/a legal del alumno/a arriba indicado autorizo a que participe en la convocatoria de inmersiones lingüísticas del alumnado en Extremadura según procedimiento establecido en la Resolución del 4 de marzo, de la Secretaría General de Educación.

En_____a_____de_____de 2016

Fdo.:_____

(Padre/ Madre /Tutor/a legal)

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA SOLICITANTE:

_____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que acepta **todas** las bases de la presente convocatoria.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado mediante la oportuna investigación que no son ciertas las circunstancias declaradas, podrán incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Que no es/ o ha sido beneficiario/a de otra(s) beca(s) o ayuda(s) convocada(s) para cursos o estancias formativas en el extranjero o inmersiones lingüísticas en territorio nacional procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional en el año 2015, o tener concedida alguna para el año 2016. ***Y que, en el caso de incurrir en esta situación en cualquier momento, se compromete a renunciar a la(s) misma(s) en tiempo y forma.***

En _____a _____de_____de 2016

FIRMA SOLICITANTE	FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR/A (En el caso de alumnos/as menores de edad) NOMBRE Y APELLIDOS_____ _____ DNI/NIF:_____ FIRMA:

ANEXO VII. RESUMEN DE PLAZOS POR ORDEN CRONOLÓGICO.

Plazo de solicitudes: se establece **desde el 8 al 18 de marzo de 2016**, ambos inclusive. Serán presentadas por los/las alumnos/as solicitantes o sus representantes legales en la Secretaría del Centro en el que cursan estudios.

Consignación de datos de solicitudes por los centros en Rayuela: entre el 16 de marzo y el 1 de abril como fecha límite. Se introducirán los datos de los diferentes apartados de las solicitudes en la plataforma Rayuela.

Publicación provisional en los centros del listado de puntuaciones del alumnado que haya solicitado participar en la convocatoria y cumpla los requisitos establecidos: día 1 de abril.
Se abre un plazo de comprobación de puntuaciones y datos económicos y de reclamaciones, si procede, de **3 días hábiles**, entre el **4 y el 6 de abril,** ambos inclusive, siguiendo lo dispuesto en el apartado Séptimo.

Publicación definitiva del listado de puntuaciones en cada centro: 8 de abril.
En esta fase del proceso, ***los centros NO deben de enviar ninguna documentación*** a la Secretaría General de Educación (solamente deben registrar todos los datos de las solicitudes en Rayuela de forma correcta y completa).

Resolución de la convocatoria: 6 de mayo del 2016 como fecha límite.
El Secretario General de Educación dictará Resolución, a la vista de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración, la cual se notificará inmediatamente a los interesados/as, a través de los centros educativos y los medios establecidos.

- Formalización (en Rayuela) y entrega en papel en el centro del compromiso de asistencia: en el plazo de 10 diez días naturales desde la fecha de publicación de la Resolución, los/las alumnos/as, o sus representantes legales en caso de ser menores de edad, formalizarán compromiso de asistencia a la inmersión ***en la plataforma educativa Rayuela*** **a través de la opción "seguimiento educativo" o en el centro educativo**. ***Posteriormente, el compromiso debe ser necesariamente imprimido, firmado, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo***. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega.

- Entrega del recibo bancario: Una vez adjudicado el contrato de las inmersiones lingüísticas por la Consejería de Educación y Empleo, ésta lo notificará a los interesados/as a través de sus centros educativos y la/s empresa/s adjudicataria/s al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por la/s empresa/s de la inmersión, debiéndose entregar el recibo bancario del ingreso, en el **plazo de 5 días** a partir de la notificación, en la Secretaría del Centro en el que cursa estudios y se adjuntará por cada centro en la plataforma RAYUELA.

En ambas fases del proceso, ***los centros NO deben de enviar ninguna documentación*** a la Secretaría General de Educación (solamente registro correcto y completo de compromisos y pagos, en los plazos establecidos, para todo el alumnado implicado).

Formalización de renuncias voluntarias: se abre un plazo de **10 días naturales** para renuncias voluntarias a las ayudas **a partir de la fecha de publicación de la Resolución** que se formalizarán ***en la plataforma educativa Rayuela*** **a través de la opción "seguimiento educativo" o en el centro educativo**. ***Posteriormente, la renuncia deberá ser necesariamente imprimida, firmada, presentada, sellada, registrada y custodiada en el centro educativo***. El centro entregará copia registrada de la misma al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega.
En esta fase del proceso, ***los centros NO deben de enviar ninguna documentación*** a la Secretaría General de Educación (solamente registro correcto y completo de renuncias, en los plazos establecidos, para todo el alumnado implicado).

Renuncias sobrevenidas justificadas por causa de fuerza mayor y renuncias injustificadas: El alumnado seleccionado y con compromiso entregado e incluso efectuado el pago que deba renunciar a la inmersión por las causas establecidas en el apartado Undécimo, deberá comunicarlo inmediatamente, **vía centro educativo,** a la Secretaría General de Educación a los efectos de adjudicar la vacante al siguiente alumno/a de la correspondiente lista de espera a la mayor brevedad posible.
Asimismo, recabarán de la Secretaría General de Educación **a través del centro educativo**, al mismo tiempo, el preceptivo documento de compromiso (para el caso de nuevas adjudicaciones de plazas, la Secretaría General de Educación contactará directamente con los alumnos/as y centros implicados) o renuncia sobrevenida en formato papel, según corresponda, que deberá ser imprimido, firmado, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo.
El Centro educativo entregará al alumnado copia registrada *del documento de compromiso o renuncia sobrevenida* para que tenga constancia de la fecha de entrega y ***enviará otra copia inmediatamente, junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por las familias para el segundo supuesto, a la Secretaría General de Educación***.

Inmersión lingüística: 2 semanas, entre el 26 de Junio y el 31 de agosto 2016.
Ver Apartado Primero de la Resolución para información sobre nº de plazas, sedes, fechas de celebración por etapa educativa, etc.

NOTA: desde la Plataforma Educativa Rayuela se irá informando de la apertura efectiva de los diferentes procedimientos correspondientes a introducción de solicitudes, selección del alumnado y el proceso de gestión de las inmersiones siguiendo el calendario de plazos, así como de cualquier incidencia técnica o de otra naturaleza que pueda surgir.